



ORDENANZA N° 3507/2023

VISTO: El Expte. E.M. N° 4.597/2023 Folio 01 Letra “A” de fecha 18/12/2023, que contiene solicitud de actualización de la tarifa de Taxis presentada por la Asociación de Taxis Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia de Acta N° 01/2023 de fecha 18/12/2023 de la Comisión de Seguimiento de Transporte Municipal de Pasajeros, en la cual consta el cálculo del aumento de la nueva tarifa de taxi, radio taxi y remisaje tomado como parámetro el IPC de la Provincia de Neuquén, el cual proyecta el 37.3 % correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad por la Comisión antes mencionada.-

Que, la Ordenanza N° 3459/2023 de fecha 06/09/2023, Capítulo IV – Tarifas - Artículo 19° expresa: TARIFA: Se establece que la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remisajes será definida mediante la Ordenanza específica y deberá contener un artículo gatillo que establezca la misma cada 3 (tres) meses según el porcentual trimestral de actualización del IPC de los últimos 3 (tres) meses de la Provincia. Dicho aumento deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”*.-

Que, en vista de expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 20/12/2023, en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad aprobar un aumento sobre la tarifa actual de Taxis del 37.3 % (por ciento), debiendo en consecuencia dictarse la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, Inciso a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

OSCAR FABIÁN GONZÁLEZ
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE MODIFICA: el **Cuadro de Tarifas**, para el **servicio de taxi, radio taxis y remises** establecido en el Artículo 19° Capítulo IV - Ordenanza N° 3459/2023 de fecha 06/09/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1) Valor de la bajada de banderas:

A) **Diurna:** el valor de la ficha se incrementará en una (1) ficha cada 80 mts. (ochenta metros) de recorrido y una (1) ficha cada 30 (treinta) segundos de espera

Bajada de Bandera	\$ 416,00.-
Por cada 80 mts recorridos	\$ 35,70.-
Por cada 30 (treinta) segundos de espera	\$ 35,70.-

B) **Nocturna:** de 22 hs a 7 hs, se incrementará en una ficha cada 80 mts. (ochenta metros) de recorrido y una (1) ficha cada treinta segundos de espera.

Bajada de Bandera	\$ 483,30.-
Por cada 80 mts recorridos	\$ 52,17.-
Por cada 30 (treinta) segundos de espera	\$ 52,17.-

ARTÍCULO 2°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2249/2023.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

OSCAR FABIÁN GONZÁLEZ
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES